



A36-WP/204
AD/18
22/9/07

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE TEXTO PARA LA SECCIÓN GENERALIDADES DEL INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y PARA EL INFORME SOBRE LAS CUESTIONES 50, 51, 54, 55, 60 Y 61

El texto adjunto sobre la sección Generalidades de su informe y sobre las cuestiones 50, 51, 54, 55, 60 y 61 se presenta a la Comisión Administrativa para que lo examine.

INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA A LA ASAMBLEA

Generalidades

1. La Comisión Administrativa celebró ... sesiones entre el 20 de septiembre y el de 2007.
2. La Dra. E. Chiavarelli (Italia) fue elegida presidenta de la Comisión en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea.
3. La Comisión eligió, en su primera sesión, a la Sra. G.-M. Burns (Nueva Zelandia) como su primera vicepresidenta y al Sr. C. Kabalika (Zambia) como su segundo vicepresidente.
4. Asistieron a una o más sesiones de la Comisión los Representantes de 65 Estados contratantes.
5. El Presidente del Consejo, Sr. Roberto Kobeh González, estuvo presente en la primera sesión de la Comisión, mientras que el Secretario General, Dr. Taïeb Chérif, asistió a * sesiones. El Director de administración y servicios, Sr. A. Singh, también estuvo presente.
6. El Sr. R. Barr, Subdirector de finanzas, actuó como secretario de la Comisión, y sus adjuntos fueron el Sr. A. Parson's, Jefe interino de la Sección de servicios de contabilidad, y el Sr. C. Reitano, Jefe de la Sección de servicios financieros. La Sra. L. Lim, Encargada de Presupuestos y el Sr. Y. Jobe, Oficial de contabilidad, actuaron como secretarios asistentes. La Sra. P. Romano, Oficial de contabilidad y el Sr. R. Deslauriers, Oficial de contabilidad, actuaron como oficiales de enlace.

Organización del trabajo

7. La Comisión llevó a cabo su labor en sesión plenaria. Se creó un Grupo de trabajo sobre presupuesto para examinar las cuestiones 8 y 49. Se creó asimismo un Grupo de trabajo sobre cuotas para examinar la cuestión 53. La composición de ambos grupos de trabajo y sus atribuciones figuran en el Apéndice A del presente informe (véase la página *).

Orden del día

8. Se examinaron las cuestiones remitidas a la Comisión por la Plenaria y por el Comité Ejecutivo.
 - 7 Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2004, 2005 y 2006
 - 8 Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010
 - 49 Presupuestos para 2008, 2009 y 2010
 - 50 Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio
 - 51 Cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia

* Se proporcionará en la edición final del informe.

- 52 Cuotas atrasadas
- 53 Contribuciones al fondo general para 2008, 2009 y 2010
- 54 Informe sobre el fondo de capital circulante
- 55 Disposición del superávit de efectivo
- 56 Enmienda del Reglamento financiero
- 57 Examen de los gastos, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2004, 2005 y 2006
- 58 Nombramiento del Auditor externo
- 59 Informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)
- 60 Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes
- 61 Otros asuntos financieros que debe examinar la Comisión Administrativa

9. Los documentos y notas de estudio considerados por la Comisión están enumerados por cuestión en el Apéndice B del presente informe (véase la página *).

10. Las medidas adoptadas por la Comisión respecto a cada una de las cuestiones se consignan por separado en los párrafos que siguen. Los textos se presentan de acuerdo con el orden numérico de las cuestiones consideradas por la Comisión.

* Se proporcionará en la edición final del informe.

Cuestión 50: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio

50.1 En su segunda sesión, la Comisión examinó la nota A36-WP/33, AD/5 y ratificó la decisión adoptada por el Consejo al fijar los porcentajes para calcular las cuotas de Timor-Leste y Montenegro que pasaron a ser Estados contratantes de la OACI con posterioridad al 35º período de sesiones de la Asamblea.

50.2 Se recomienda la adopción del proyecto de Resolución 50/1.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA****Resolución 50/1****Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y determinar los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio**

La Asamblea:

1. *Toma nota* de que:
 - a) en los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero se dispone que el Consejo, cuando la Asamblea no esté en sesión, fijará la cuota y el anticipo al fondo de capital circulante de un nuevo Estado contratante a reserva de que se apruebe o ajuste durante el siguiente período de sesiones de la Asamblea; y
 - b) el Consejo ha procedido en consecuencia por lo que respecta al Estado que pasó a ser miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional después del 35º período de sesiones de la Asamblea, que debe pagar la cuota indicada más adelante;
2. *Confirma* la decisión del Consejo de fijar la cuota y el anticipo al fondo de capital circulante del siguiente Estado en el porcentaje indicado, debiendo aplicarse dicho porcentaje a cada Estado contratante a partir de la fecha indicada a continuación:

Nombre del nuevo Estado contratante	Fecha en que pasó a ser miembro	Fecha de aplicación de la cuota	Porcentaje de la cuota
Timor-Leste	3 de septiembre de 2005	1 de octubre de 2005	0,06%
Montenegro	14 de marzo de 2007	1 de abril de 2007	0,06%

Cuestión 51: Cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia

51.1 En su segunda sesión, la Comisión examinó la nota A36-WP/31, AD/3, en la que se ofrece un resumen de las medidas tomadas hasta la fecha con respecto a las cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y se toma nota de que la disposición relativa a sus cuotas atrasadas está pendiente en espera de que las Naciones Unidas determinen las cuestiones relacionadas con la sucesión.

51.2 Se invita a la Asamblea a tomar nota de la situación con respecto a las cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, y de que las cuestiones relacionadas con la sucesión siguen sin resolverse.

Cuestión 54: Informe sobre el Fondo de capital circulante

54.1 En su segunda sesión, la Comisión Administrativa examinó la nota A36-WP/32, AD/4, en la que se informaba sobre la suficiencia del nivel del fondo de capital circulante, la situación financiera de la Organización y las tendencias financieras que influyen en la cuantía que debe tener dicho fondo. La Comisión examinó la recomendación relativa a mantener el nivel del fondo de capital circulante en \$6 millones y conceder poderes al Consejo para examinar y aumentar el nivel del fondo de capital circulante, hasta un máximo de \$8 millones, si surgiera la necesidad urgente de hacerlo en el próximo trienio.

54.2 Se comunicó a la Comisión que el fondo de capital circulante no se había empleado desde 1994, y que el excedente de efectivo acumulado se había utilizado en el pasado para superar graves atrasos en el recibo del pago de las cuotas. No obstante, a raíz de que ya no se dispone del superávit acumulado y que para fines del ejercicio económico de 2006 había un déficit de efectivo, la situación de la Organización respecto al efectivo se deteriorará en el próximo trienio si el pago de las cuotas no se efectúa a tiempo. Se pidió a la Comisión que tomara nota de la tendencia en cuanto a los ingresos relativos a las cuotas y los gastos y de que la experiencia en materia de finanzas en los últimos años había demostrado que era preciso que la OACI contara con fondos de estabilización para cubrir gastos en el caso de atrasos en el recibo de las cuotas de los Estados contratantes. La continua evasión de sus obligaciones financieras por parte de algunos Estados contratantes podría exigir, por ende, un aumento en el nivel del fondo de capital circulante y repercutiría perjudicialmente en todos los Estados contratantes. Dado que el ciclo presupuestario de la OACI es relativamente prolongado, a saber, de tres años, y que el flujo de fondos de la OACI sigue siendo incierto, existiría la necesidad de contar con un fondo de capital circulante de cuantía suficiente, al que se pudiera recurrir para cumplir con compromisos fijos e inevitables en materia de efectivo, tales como el pago de sueldos.

54.3 Una delegación señaló que la Dependencia Común de Inspección (DCI) recomendaba que se utilizara como pauta un porcentaje de 8,3% del presupuesto anual total al establecer el nivel del fondo de capital circulante. Se señaló que las necesidades de la OACI se ajustaban completamente a las directrices de la DCI.

54.4 Asimismo se reconoció que la autorización para pedir préstamos de hasta \$3 millones, era útil y debería mantenerse como último recurso durante el siguiente trienio.

54.5 Después de la debida consideración, la Comisión convino en recomendar la adopción de la resolución siguiente.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA**

Resolución 54/1

Fondo de capital circulante

La Asamblea:

1. *Toma nota* de que:
 - a) de conformidad con la Resolución A35-28, el Consejo ha presentado un informe, que la Asamblea ha examinado, sobre la suficiencia del fondo de capital circulante y la correspondiente autorización para pedir préstamos;
 - b) en los últimos años, la acumulación de cuotas atrasadas ha constituido, junto con las demoras en el pago de las cuotas del año en curso, un creciente obstáculo para la ejecución del programa de trabajo, al tiempo que ha creado serios problemas de incertidumbre financiera;
 - c) la longitud relativa del ciclo presupuestario trienal de la OACI influye en la determinación de un nivel prudente para el fondo de capital circulante y de la autorización para pedir préstamos, dado que únicamente la Asamblea puede fijar cuotas a los Estados contratantes;
 - d) dado el número de funcionarios permanentes en la OACI, hay un mínimo prácticamente irreducible que la Organización debe pagar mensualmente en concepto de salarios. Esta cantidad no puede ser objeto de reducción a corto plazo mediante ajustes en el programa de trabajo, ya que el personal permanente sigue en su puesto y debe recibir su sueldo de todos modos;
 - e) como promedio, para el mes de septiembre de cada año, los fondos acumulados por concepto de cuotas cobradas son inferiores a los desembolsos previstos en tan sólo un 5,0%, comparado con el 17,7% en el último trienio;
 - f) basándose en las tendencias del pasado, existe un riesgo mínimo de que el nivel del fondo de capital circulante no resulte suficiente para cubrir las necesidades de 2007;
 - g) la experiencia demuestra que los pagos no se efectúan a principios del ejercicio al que corresponden y que la OACI no puede contar con el pago de todas las cuotas aun a finales del año correspondiente, y que este hecho inaceptable de evitar el pago de sus obligaciones financieras en el marco del Convenio por parte de algunos Estados contratantes está creando una situación financiera grave en la Organización, que podría acarrear repercusiones por lo que respecta a todos los Estados contratantes;
 - h) mientras la entrada de fondos continúe siendo incierta, la OACI necesitaría el fondo de capital circulante como fuente a la cual recurrir para hacer frente a sus ineludibles compromisos financieros; e

- i) el Consejo examinó el nivel del Fondo de capital circulante en noviembre de 2006 y determinó que por el momento no era necesario que excediera de \$6,0 millones.

2. *Resuelve* que:

- a) la cuantía del fondo de capital circulante se mantenga en \$6,0 millones EUA;
- b) el Consejo examinará el nivel del fondo de capital circulante cada año, a más tardar en noviembre de 2007, 2008, 2009 y 2010 a fin de determinar si es urgente la necesidad de un aumento en dicho año o el siguiente;
- c) si el Consejo determina que se justifica, la cuantía del fondo de capital circulante se establecerá en un nivel que no supere los \$8,0 millones, dependiendo de los aumentos resultantes de los anticipos pagados por nuevos Estados miembros de la Organización una vez aprobada la escala de cuotas. Dicho ajuste del fondo de capital circulante se basará en la escala de cuotas en vigor en el año para el que se apruebe el aumento del nivel del fondo de capital circulante;
- d) se autorice al Secretario General, previa aprobación del Comité de Finanzas del Consejo, para cubrir las consignaciones ordinarias y suplementarias que no pueden financiarse con cargo al fondo general ni al fondo de capital circulante, pidiendo prestadas en el exterior las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones inmediatas de la Organización, y se exija al Secretario General que las remolse con la mayor rapidez posible; el total de tales deudas pendientes de la Organización no excederá en ningún momento de \$3,0 millones durante el trienio;
- e) el Consejo informará al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea:
 - i) si la cuantía del fondo de capital circulante es suficiente en función de la experiencia en 2007, 2008 y 2009;
 - ii) si la situación financiera del fondo general y del fondo de capital circulante indica la necesidad de aumentar las cuotas a los Estados contratantes por los déficit de efectivo ocasionados por los atrasos en el pago de las cuotas; y
 - iii) si el nivel de autorización para pedir préstamos es adecuado; y
- f) la Resolución A35-28 queda anulada y remplazada por la presente.

3. *Insta*:

- a) a todos los Estados contratantes a abonar sus cuotas lo antes posible al comienzo del año correspondiente, con objeto de reducir la probabilidad de que la Organización tenga que recurrir al Fondo de capital circulante y a préstamos externos; y
- b) a los Estados contratantes en mora a cumplir lo antes posible sus obligaciones para con la Organización, según lo previsto en la Resolución [A36/].

Cuestión 55: Disposición del superávit de efectivo

55.1 En su segunda sesión, la Comisión Administrativa examinó la nota A36-WP/30, AD/2, relativa al superávit/déficit de efectivo.

55.2 Se comunicó a la Comisión que la Organización tenía un déficit de efectivo de \$3 millones EUA al 31 de diciembre de 2006 y que, por consiguiente, no se disponía de ningún superávit para su distribución. También se notificó a la Comisión que el Consejo no recomendaba que el monto del déficit se prorrateara entre los Estados contratantes, ya que dicho déficit, aunque significativo, era de carácter temporal y a principios de 2007 se percibieron pagos que lo eliminaron.

55.3 Se invita a la Asamblea a tomar nota de la A36-WP/30, AD/2.

Cuestión 60: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

60.1 Se dio traslado a la Comisión de ciertas resoluciones que se proponía que fueran declaradas no vigentes, para que las examine y formule la recomendación correspondiente a la Plenaria. Esas resoluciones figuraban en la nota A36-WP/28, P/5, Apéndice E.

60.2 En su segunda sesión, la Comisión examinó dichas resoluciones y tomó nota de que se habían adoptado todas las medidas a las que se refería cada resolución. La Comisión se manifestó satisfecha de que las medidas propuestas habían sido adoptadas debidamente y recomienda a la Asamblea que estas resoluciones se declaren no vigentes.

60.3 La Comisión también tomó nota de que se habían adoptado todas las medidas respecto a la Resolución A33-24. Dicha Resolución se añadió a la lista de resoluciones que se propone sean declaradas no vigentes.

RESOLUCIONES QUE SE PROPONE SEAN DECLARADAS NO VIGENTES

Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 8 de octubre de 2004) (Doc 9848)

Parte X — Finanzas

Resolución *	Asunto	Razón
A33-24 (X-20)	Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)	Ya cumplimentada
A33-26 (X-7)	Cuotas para el fondo general correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004	Ya cumplimentada.
A35-23 (X-11)	Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y determinar los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se han adherido al Convenio	Ya cumplimentada.
A35-23 (X-11)	Presupuestos correspondientes a 2002, 2003 y 2004	Ya cumplimentada.
A35-29 (X-18)	Aprobación de las cuentas de la Organización correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003 y examen de los respectivos informes de auditoría	Ya cumplimentada.

* El número que figura entre paréntesis se refiere a la página del Doc 9848 donde se encuentra la resolución en cuestión.

Resolución *	Asunto	Razón
A35-30 (X-19)	Aprobación de las cuentas relacionadas con las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administradas por la OACI en calidad de organismo de ejecución, correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003 y examen de los informes de auditoría correspondientes	Ya cumplimentada.

* El número que figura entre paréntesis se refiere a la página del Doc 9848 donde se encuentra la resolución en cuestión.

Cuestión 61: Otros asuntos financieros que debe examinar la Comisión Administrativa

61.1 En su segunda sesión, la Comisión examinó la nota A36-WP/42, AD/9 en la que se informaba sobre las medidas adoptadas por el Consejo tras examinar la asignación de costos entre el Fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) de Cooperación técnica y el Presupuesto del Programa regular.

61.2 La Comisión tomó nota de que el estudio se había llevado a cabo en 2005 y, basándose en el mismo, el Consejo había recomendado la asignación progresiva de costos identificables a fin de reducir al mínimo el nivel actual de financiación recíproca. Asimismo, se tomó nota de que el Consejo había aprobado una transferencia de fondos del Presupuesto del Programa regular al Fondo AOSC para los gastos de 2005 y una transferencia de fondos para 2006 a condición de que se aprobara una nueva política de recuperación de costos que favoreciera una recuperación de costos más transparente y eficaz.

61.3 La Comisión apoyó la recomendación del Consejo de que la Secretaría llevara a cabo un estudio de dos años como proyecto piloto con miras a establecer una política armonizada a largo plazo de recuperación de costos para todas las actividades extrapresupuestarias. Tras un extenso debate sobre la función de control del Consejo respecto a este estudio, se recomienda que la Asamblea adopte el proyecto de Resolución 61/1 que se presenta a continuación.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA**

Resolución 61/1

Estudio sobre la asignación de costos entre el Fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) y el Presupuesto del Programa regular

La Asamblea pide al Consejo que examine y apruebe una política de recuperación de costos y trabaje con la Secretaría para asegurar que el proyecto piloto proporcionara información precisa y oportuna para que el Consejo tome una decisión.